Municipalidad de Naranjal
Intendencia Municipal
Tel.: 0676-320011/24
e-mail: municipalidadnaranjal@gmail.com

Unidad Operativa de Contrataciones – UOC

Naranjal, 05 de agosto del 2020.-

REF.: LCD N° 05/2020 "CONSTRUCCION DE ALBERGUE EN COMUNIDAD SAN CLEMENTE-NARANJAL" ID N° 382.058

Señor
Director General de Contrataciones Públicas
ABG. PABLO FERNANDO SEITZ ORTIZ
Asunción, Paraguay

Me dirijo a usted, con relación a observaciones efectuada en Nota DNC N° 13171/2020 a fin de elevar contestación en los términos que siguen:

1- Referente a la primera observación, el objeto de la reglamentación contenida en el Art. 81, párrafo quinto, del Decreto 2992/19 es la espera prudencial del plazo de protesta con que cuentan los oferentes participantes para la conclusión del contrato, de tal manera a no someter la relación contractual a una suerte de incertidumbre en casos de interposición del recurso (suspensiones del contrato, resultado adverso al sentido de la adjudicación).

   Conviene señalar que, en el caso de contar con un solo participante y que el mismo sea el adjudicatario del contrato, desaparece la probabilidad de la promoción de la protesta, con lo que se vuelve estéril la espera para la formalización del contrato, puesto que ningún tercero tendrá legitimación activa para instar el recurso. Habiendo tenido solo un oferente, se justifica plenamente la suscripción anticipada del contrato por parte de nuestra convocante.

2- Con relación a la segunda observación ya hemos realizado las correcciones referentes a las observaciones realizadas en la primera etapa de la adjudicación.

Atentamente.

MUNICIPALIDAD DE NARANJAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES *

ELIZA MARIA BARBOZA
Responsable U.O.C